



ACUERDO 316
CONSEJO DE FACULTAD
9 de septiembre de 2019

Por medio del cual se aprueba la política de descuentos para los servicios que ofrece la Facultad de Odontología.

El Consejo de la Facultad de Odontología en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y en especial las conferidas en el capítulo X, artículo 60, numeral d, del Acuerdo Superior 1 del 5 de marzo de 1994, Estatuto General y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Acuerdo 310 de 2019 del Consejo de Facultad, por el cual se expide el REGLAMENTO PRÁCTICAS FORMATIVAS, de la Facultad de Odontología de la Universidad de Antioquia, para las actividades centralizadas y descentralizadas, contempla, en su artículo 19, numeral 19.14, la formulación de una política de descuentos para el pago de servicios que ofrece la Facultad.
2. Que el Consejo de Facultad en la sesión 533 del 9 de septiembre de 2019, recibió por parte del Coordinador de Prácticas Formativas Centralizadas un documento por aprobar con las políticas de descuentos para los servicios que ofrece la Facultad.
3. Que históricamente la Facultad ha considerado el otorgamiento de descuentos en sus políticas tarifarias como un aspecto fundamental de la estrategia de responsabilidad social que beneficia directamente a sus grupos de interés en los contextos de la docencia, la investigación y la extensión; sin embargo, esta práctica aplicada en el cobro de servicios asistenciales nunca ha sido normalizada, lo que permitiría la evaluación técnica de su impacto en los procesos y la validación de quienes pueden tomar estas decisiones en diferentes ámbitos.
4. Que es propósito de la Facultad establecer los lineamientos y criterios para otorgar descuentos tarifarios en la Facultad de Odontología, por concepto de los diferentes tratamientos y servicios asistenciales que ofrece a sus diferentes grupos de interés, buscando con ello garantizar que se cumplan las disposiciones legales y misionales en materia de responsabilidad social propuestas por la Universidad.

5. Que, la definición de una política específica de descuentos en las tarifas que la Facultad fija para sus servicios asistenciales, permitirá una gestión eficiente de los cobros, un mejor control para quienes pueden otorgarlos y ejecutarlos de acuerdo con lineamientos misionales de la Facultad y la misma Universidad, dando respuesta simultáneamente a los retos administrativos de una unidad académica dinámica y compleja en sus procesos.

ACUERDA:

Artículo primero. Aprobar la política de descuentos para el pago de servicios de salud prestados en la Facultad de odontología de la Universidad de Antioquia en los siguientes términos:

Artículo segundo. Alcance. Esta política es aplicable a todos los estamentos de la Facultad de Odontología de la Universidad de Antioquia (estudiantes, profesores y empleados), así como a los pacientes y usuarios externos; aplica también en términos de los ámbitos en que el servicio se presta: docencia, investigación o extensión.

Artículo tercero. Definiciones. Para efectos de comprensión de la política se entenderán así los siguientes términos:

Descuento: Monto o suma de dinero que es disminuida o reducida del importe del precio fijado a un servicio en la Facultad. Es la cantidad que se descuenta o reduce al valor monetario de un bien o servicio.

Precios por paquete: Se definen como aquellas tarifas que se fijan a productos o servicios que se pueden integrar porque guardan alguna relación en las fases de los tratamientos o en la actividad final prevista en el servicio.

Descuentos por grupo de interés: Son aquellos que se otorgan de manera general a un grupo con características especiales en el contexto misional y administrativo de la Facultad (estudiantes, docentes, empleados) o un grupo poblacional (institucionalizado o no) para el que se quiere favorecer la adherencia al proceso de atención.

Descuentos por pronto pago: Se define como beneficio representado en un porcentaje de deducción del valor total de un servicio aplicado a un paciente o usuario al acordar el pago de este con una fecha inferior o igual a 30 días.

Reproceso en la atención en salud: Son actividades en las que se incurre al tener que repetir tratamientos que ya habían sido ejecutados y cuyo fracaso ha sido causado por factores diversos, incluyendo algunos relacionados con la prestación del servicio o situaciones generadas por el mismo paciente, en los cuales se generan sobrecostos. No se incluye, en este concepto, la repetición de pasos en la realización de un procedimiento odontológico cuando el docente a cargo de un estudiante considere que deben ser mejorados.

Artículo cuarto. Ámbito de aplicación de la política de descuentos. Los descuentos que correspondan con lo dispuesto en esta política se aplicarán a los siguientes grupos de personas:

Estudiantes matriculados de la Facultad de Odontología de la Universidad de Antioquia de sus programas de pregrado o posgrado.

Personal administrativo vinculado a la Facultad de Odontología, esto es, empleados de carrera administrativa, provisional, temporales o trabajadores oficiales.

Docentes vinculados, ocasionales y de cátedra de la Facultad de Odontología.

Grupos de usuarios de interés institucional: conforme a lo señalado en el artículo tercero.

Grupos de usuarios constituidos en el contexto de un estudio o investigación.

Artículo quinto. Ámbito de exclusión de la política de descuentos.

Dado el carácter social que la Universidad de Antioquia y la Facultad de Odontología proyectan con sus servicios a las comunidades, se ha determinado que las tarifas de los procedimientos cuenten, en general, con precios más bajos que los que se ofertan en el medio. En razón de lo anterior, para los pacientes de la Facultad y usuarios externos no aplicará ningún tipo de descuento salvo los que se otorgan por paquetes de ayudas diagnósticas. Los descuentos tampoco aplicarán para los familiares de empleados, docentes y estudiantes de la Facultad.

Esta exclusión no aplica en el caso de pacientes de los Programas Especiales, que son atendidos por profesionales, y quienes pueden beneficiarse de descuentos por pronto pago.

Artículo sexto. Competencia para aprobar descuentos tarifarios en la Facultad.

La competencia para otorgar descuentos en los ámbitos de aplicación de esta política será exclusiva de la jefatura del Departamento de Atención Odontológica Integrada, en la atención de casos individuales, y de la Decanatura o el Consejo de Facultad, en las solicitudes para grupos de interés o grupos de usuarios dentro de una investigación.

Artículo séptimo. Porcentajes de descuento.

Los porcentajes de descuento para los servicios que se prestan en la Facultad de Odontología aplicarán como se detalla a continuación:

Pacientes de los programas Especiales de la Facultad	➤ Descuento por pronto pago hasta del 10%
Pacientes de la Facultad en las Clínicas de Pregrado o Posgrado en retratamientos autorizados por el DAOI	➤ Descuentos desde el 5% hasta el 100% de acuerdo con las evidencias aportadas por el comité constituido para evaluar las fallas del tratamiento realizado.

<p>Estudiantes Facultad de Odontología de pregrado o posgrado</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Descuento hasta del 20% sobre la tarifa plena vigente en los siguientes servicios: ayudas diagnósticas (radiografías, tomografías, escanografías, fotografías y exámenes de laboratorio de microbiología y patología oral). No aplica sobre paquetes diagnósticos ni acumulable a descuentos por pronto pago. ➤ Descuento por pronto pago en Programas Especiales hasta del 10%
<p>Personal administrativo vinculado a la Facultad de Odontología (empleados de carrera administrativa, provisional, temporales o trabajadores oficiales)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Descuento hasta del 20% sobre la tarifa plena vigente en los siguientes servicios: ayudas diagnósticas (radiografías, tomografías, escanografías, fotografías y exámenes de laboratorio de microbiología y patología oral). No aplica sobre paquetes diagnósticos ni acumulable a descuentos por pronto pago. ➤ Descuento por pronto pago en Programas Especiales hasta del 10%
<p>Docentes vinculados, de cátedra y ocasionales de la Facultad de Odontología</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Descuento hasta del 20% sobre la tarifa plena vigente en los siguientes servicios: ayudas diagnósticas (radiografías, tomografías, escanografías, fotografías y exámenes de laboratorio de microbiología y patología oral). No aplica sobre paquetes diagnósticos ni acumulable a descuentos por pronto pago. ➤ Descuento por pronto pago en Programas Especiales hasta del 10%
<p>Grupos de usuarios de interés institucional</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Descuento hasta del 50% sobre la tarifa plena vigente en los diferentes servicios, excepto paquetes de ayudas diagnósticas ➤ Descuentos hasta del 100% en servicios asociados a la fase de diagnóstico y a la fase de promoción y prevención en salud oral
<p>Grupos de usuarios constituidos en el contexto de un estudio o investigación</p>	<p>Para proyectos financiados:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Descuento hasta del 20% sobre la tarifa plena vigente en ayudas diagnósticas (radiografías, tomografías, escanografías, fotografías y exámenes de laboratorio de microbiología y patología oral). En ningún caso aplicarán

	<p>descuentos para insumos y materiales odontológicos estos deberán ser asumidos por el grupo de investigación.</p> <p>Para proyectos sin financiación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Descuentos hasta del 50% en ayudas diagnósticas (radiografías, tomografías, escanografías, fotografías y exámenes de laboratorio de microbiología y patología oral). En ningún caso aplicarán descuentos para insumos y materiales odontológicos, estos deberán ser asumidos por los usuarios en el estudio a las tarifas vigentes en la Facultad.
--	--

Artículo octavo. Ítems no susceptibles de descuentos. En ningún caso aplicarán descuentos sobre los siguientes ítems:

1. Trabajos de laboratorio dental o de aparatología realizados externamente.
2. Procedimientos realizados por estudiantes de pregrado y posgrado (salvo en acuerdos de pago por retratamientos).
3. Insumos para implantología y oseointegración.
4. Procedimientos de atención no programada.
5. Procedimientos quirúrgicos odontológicos de cualquier naturaleza.
6. Paquetes de ayudas diagnósticas en el Centro de Ayudas Diagnósticas

Artículo noveno. Procedimiento de descuentos para Grupos de Investigación.

Se consideran dos tipos de grupos de investigación:

Grupos de investigación con fuente de financiación: son aquellos grupos que cuentan con recursos líquidos o en especie aportados por cualquier institución en el marco de un acuerdo de investigación.

Grupos de investigación sin fuente de financiación: son aquellos grupos que no cuentan con apoyo financiero o en especie aportados por cualquier institución en el marco de un acuerdo de investigación y cuya financiación parte de recursos propios.

Para ambos grupos de investigación los costos derivados de los tratamientos son asumidos en su totalidad por el proyecto de investigación en cabeza de los investigadores a cargo, sin embargo, ellos pueden solicitar, previo aval del Centro de Investigaciones, que la Facultad les otorgue descuentos en los términos del artículo séptimo; en ningún caso los pacientes serán responsables de este tipo de solicitudes.

Artículo décimo: Procedimiento para autorizar descuentos con ocasión de reprocesos en los tratamientos ejecutados.


En caso de solicitud de descuentos por reprocesos en los procedimientos odontológicos adelantados en la Facultad de Odontología deberá mediar, en primera instancia, un concepto del Comité de Seguridad del Paciente con el apoyo del docente encargado y/o el Comité de Coordinadores de Clínica, donde a partir un análisis causal se entreguen al Jefe del Departamento de Atención Odontológica Integrada (DAOI) las evidencias técnicas de las fallas encontradas que orienten acerca de la conducta a seguir.

Con base en las evidencias aportadas, si la determinación de la jefatura del Departamento es que procede un retratamiento, se elabora con la asesoría de un docente del área competente la propuesta de nuevo tratamiento para el paciente con el presupuesto correspondiente.

Una vez presentada la propuesta y el presupuesto al paciente, se realizará un acta de los compromisos de tratamiento, pagos y responsabilidades de cada una de las partes (Facultad y paciente) y se dejará constancia de ello en la historia clínica. Los descuentos serán autorizados por aquellos facultados para ejercerlos de acuerdo con lo definido en el artículo sexto y en consonancia con los porcentajes señalados en el artículo séptimo.

Artículo décimo primero. Enviar copia de este acuerdo al Departamento de Atención Odontológica Integrada y a la Unidad de Apoyo Administrativo.

Artículo décimo segundo. Este acuerdo rige a partir de la fecha.



ÁNGELA MARÍA FRANCO CORTÉS
Presidenta



JORGE LUIS SIERRA LOPERA
Secretario

Transcriptora: Sandra Gutiérrez A.